

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE DE JULIO DE 2006**

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Srs. D. Manuel Megías Morales ( Alcalde- Presidente ) ,D. Manuel Puerta Ríos , D. Esteban Vicente Terrón Megías, Dña. María Isabel González López , D. Juan Fernández Jiménez, D. Plácido Molina Molina, D. Joaquín Terrón Villegas , Dña. María Belén Conejero Gutiérrez, Dña. Lidia Melguizo Núñez, D. José Antonio Puerta Fernández , D. Juan Puerta Castilla , D. José Bernabé Melguizo Jiménez y D. José Agustín Melguizo Rodríguez. Actuando como Secretaria la de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset , y como Interventor el de la Corporación D. Juan Carlos Pérez Gamarra con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, la sesión se celebra conforme al siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**
- 2.- Modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO ( Bonificaciones )**
- 3.- Liquidación Presupuesto 2005 .**
- 4.- Modificación Presupuestaria ( Transferencia de Crédito 1/2006 )**
- 5.- Programa Fomento Empleo Agrario 2006. ( Asignación extraordinaria )**
- 6.- Solicitud instalación de marquesinas.**
- 7.- Ratificación del convenio de Cooperación entre la Mancomunidad del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal.**

### **Actividad de Control**

- 8.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria**
- 9 .- Mociones , Ruegos y Preguntas.**

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior. A continuación se pregunta a los Sres /as Concejales /as si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación respecto el acta de la sesión anterior. No se formulan observaciones , el acta es aprobada por UNANIMIDAD , de los concejales presentes .

### **2.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO ( BONIFICACIONES )**

Inicia el turno de intervenciones D. Esteban Terrón Megías, manifestando que se inserta esta modificación dentro de los trabajos que se están realizando para mejorar la efectividad de las ordenanzas municipales.

Continúa su intervención , manifestando que con esta modificación se pretende beneficiar a los vecinos del municipio que se encuentren en las situaciones indicadas en la misma. Durante el debate previo , en la Comisión informativa se consensuó con los grupos de la oposición la redacción final de la modificación , y en los términos acordados se somete a votación. Finaliza indicando , que para que tenga la debida publicidad además de los trámites habituales de exposición y publicidad , se insertará en la página WEB de la Corporación.

Toma la palabra , D. Joaquín Terrón Villegas , manifestando que sería conveniente que se recordase a los solicitantes de rehabilitación , la vigencia de esta bonificación.

Interviene D. Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando su conformidad , tras la redacción que respecto a las minusvalías se acordó en la Comisión Informativa. Continúa indicando , que considera procedente la inclusión de una bonificación en materia de rehabilitación , ya que tiene como objetivo beneficiar a los más necesitados.

Toma la palabra D. Juan Fernández Jiménez , manifestando su conformidad.

Finalizado el debate, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes acuerda :

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 , de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras , en los términos que se indican a continuación :

“ art. 4 BONIFICACIONES .-

Del 50 por 100 .- Para construcciones e instalaciones que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad a discapacitados a la primera vivienda. A efectos de lo dispuesto en este párrafo , se consideran personas discapacitadas quienes tengan esta condición en grado igual superior al 40 por 100. En relación con esta bonificación, el interesado deberá aportar certificado de discapacidad emitido por el órgano competente.

Del 75 por 100 .- Del importe de la cuota líquida del impuesto de construcciones instalaciones y obras en el siguiente supuesto :

Cuando las obras a ejecutar por el peticionario de la bonificación estén dentro de un plan de rehabilitación de viviendas subvencionado por cualquier Administración Pública.

En el supuesto anterior se requerirá que la solicitud de bonificación se realice anterioridad a la terminación de la ejecución de las obras.

**Segundo.-** Someter a información pública durante 30 días , mediante la inserción de anuncios en el BOP y en el Tablón de anuncios.

### **3.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2005.**

Inicia el turno de intervenciones D. Esteban Terrón Megías , exponiendo someramente la tramitación realizada del expediente de Liquidación . Continúa su intervención , indicando el resultado presupuestario del ejercicio que asciende a 769.469,58 € y el remanente de tesorería que asciende a -1.289.220,50 €. Finaliza su intervención manifestando que los resultado expuestos implican una mejora sustancial respecto al ejercicio 2004 , y considera que estos serán probablemente unos de los mejores resultados que ha obtenido la Corporación en los últimos años. En última instancia , manifiesta que estos resultados son un reflejo del buen trabajo que se está desarrollando.

Toma la palabra D, Joaquín Terrón Villegas , manifestando que lo único que refleja la liquidación es si las previsiones de ingresos y las previsiones de gastos que se presupuestaron con ocasión de la aprobación del presupuesto , se han correspondido con la ejecución del mismo. No es un reflejo de la mejora de la recaudación , sino simplemente es un reflejo de que en esta ocasión las previsiones se realizaron mejor.

Toma la Palabra D. Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando que el expediente de la liquidación se ha elevado tarde al Pleno, y por tanto se han incumplido los plazos establecidos en la normativa vigente. Ciertamente, se ha producido una mejora del resultado presupuestario pero el remanente de tesorería arroja un déficit que asciende a -1.289. 220,50 €. Continúa indicando , que el informe de intervención establece las pautas para mejorar esta situación , entre ellas cita la necesidad de aprobar el próximo presupuesto con un superávit equivalente al remanente de tesorería negativo. Así mismo, establece la necesidad de ajustar la ejecución presupuestaria a los parámetros que se establecieron en su día por el Plan de Saneamiento Financiero , todo ello sin olvidar la necesidad de reducir las contrataciones y de adoptar medidas de control eficaces para evitar que se disparen los costes en la ejecución de obras por la propia administración. Finaliza, indicando , que él y los vecinos del municipio se dan por enterados de que la liquidación ha arrojado en cuanto al remanente de tesorería un saldo negativo.

Toma la palabra D. Juan Fernández Jiménez , manifestando que el grupo municipal del Partido Andalucista , valora positivamente la mejora sustancial que se ha producido en el Resultado Presupuestario y anima al equipo de gobierno para que mantenga esta línea de trabajo , máxime teniendo en cuenta que se aproximan procesos electorales municipales.

Interviene D. Esteban Terrón Megías, manifestando que la mejora de la situación económica ha de producirse progresivamente. Continúa indicando , que es obvio que cada una de las inversiones en las que participe la Corporación repercutirán progresivamente en el Remanente de Tesorería y este ocurre en todas las Corporaciones. En cuanto a las obras por administración, tienen ventajas e inconvenientes, intentar mejorar la participación del municipio a nivel comercial ,

empresarial y laboral , ya que en ocasiones se aumentan las costes y se generan gastos mayores de los inicialmente presupuestados.

A continuación , interviene el Alcalde – Presidente , manifestando su perplejidad , ya que considera que se ha obtenido un resultado presupuestario excelente en este ejercicio. Continúa indicando que el resultado presupuestario es un indicador del trabajo del ejercicio en cuanto a la recaudación de derechos y la realización de gastos , y es evidente que en esta ocasión se ha realizado un buen trabajo. El remanente de Tesorería es un indicador de la situación de la Corporación desde su nacimiento, por tanto el remanente de tesorería y el resultado presupuestario son dos cosas distintas, que expresan cosas distintas y en este ejercicio el resultado presupuestario expresa una mejor gestión a lo largo del año 2005.

Interviene Joaquín Terrón Villegas , manifestando que los resultado simplemente expresan que ha existido una mayor adecuación entre los gastos e ingresos realizados y las previsiones presupuestadas. Continúa indicando , que estos resultados no expresan que se haya gastado menos, o que se haya recaudado más, sólo demuestran que se había presupuestado mejor.

Interviene D. Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando que los números son los números , el resultado presupuestario ajustado es positivo , pero antes de la realización de los ajustes era negativo. Finaliza indicando, que este Ayuntamiento no puede permitirse hacer “ extravagancias “ , se ha de gastar los justo y necesario.

Toma la palabra D. Juan Fernández Jiménez , manifestando que se han obtenido unos resultados sorprendentemente favorables , ello no presupone que el trabajo del equipo de gobierno haya sido bueno , ya que en ocasiones se pueden obtener resultados positivos a nivel presupuestario , y negativos al mismo tiempo a nivel de gobierno ; a título de ejemplo indica : las previsiones iniciales de gastos en la partida destinada a adquisición de libros en la biblioteca eran de 9.000 € , y se han gastado sólo 1.500 € , aquí existe un resultado positivo a nivel presupuestario , pero negativo en el plano de la buena gestión. En cambio en la partida de comunicaciones se ha gastado más de lo presupuestado , lo que indica una gestión poco eficaz. Finaliza enumerando ejemplos similares a los expuestos con anterioridad.

Finalizado el debate , el Pleno de la Corporación se da por enterado.

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO 2005**

A) Derechos Reconocidos Netos	4.702.847,72 €
B) Obligaciones Reconocidas Netas	5.153.111,58 €
C) Resultado Presupuestario	-450.263,86 €
D) Desviaciones Positivas de Financiación	552.095,03 €
E) Desviaciones Negativas de Financiación	1.771.828,74 €
<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</u></b>	<b>769.469,58 €</b>

#### **REMANENTE DE TESORERIA 2005**

A) Deudores pendientes de cobro a 31/12/2005	1.832.823,60 €
B) Acreedores pendientes de pago a 31/12/2004	2.338.719,24 €
C) Fondos Líquidos de Tesorería	301.318,24 €
D) Remanente de Tesorería Bruto (A-B+C)	-204.557,40 €
E) Saldos de Dudoso Cobro	112.120,25 €
F) Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.084.643,10 €
<b><u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (D-E-F)</u></b>	<b>-1.289.220,50 €</b>

#### **4.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ( TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2006 )**

Inicia el turno de Intervenciones D. Esteban Terrón Megías , manifestando que conforme la normativa vigente las transferencias de crédito entre distintos grupos de función requieren aprobación plenaria y ajustar su tramitación al procedimiento legalmente establecido. Continúa exponiendo que el objeto de la presente modificación es la adquisición de armas para la policía local del municipio.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas , manifestando que la transferencia de crédito implica reducir el crédito presupuestario de una partida para destinarla a otra , y quizás sería necesario valorar la procedencia de realizar tal minoración de una partida del presupuesto vigente. Continúa indicando que considera necesario que se expongan las razones y motivos por los que se va a proceder a la adquisición de las armas , ya que en su opinión , las armas generan violencia.

Interviene D. Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando que el grupo municipal del partido popular , se va abstener , ya que no considera necesario la adquisición de las armas.

Toma la palabra , D. Agustín Rodríguez Melguizo , manifestando que él es contrario a la armas. Continúa indicando , que en el expediente no se ha incluido informe que justifique la necesidad de adquirirlas.

Interviene el Alcalde – Presidente , manifestando que el asunto sometido a debate y deliberación , es la modificación del presupuesto y la procedencia de realizarla . No se está sometiendo a debate , si los cuerpos de seguridad deben o no portar armas , ya que la legislación vigente impone la obligación de portar armas a los cuerpos de policía local.

Toma la palabra D. Esteban Terrón Megías, manifestando que la partida que va a ser objeto de minoración es la partida de " mobiliario urbano " , y ello es factible porque se ha concedido una subvención que permitirá restaurar el equilibrio.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas , manifestando que el argumento de la obligatoriedad no le convence , antes también era obligatorio.

Visto el informe el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación por 8 VOTOS A FAVOR ( PSOE ) , 1 VOTO EN CONTRA ( IU) Y CUATRO ABSTENCIONES ( PP y PA ) , ACUERDA :

**Primero.-** Aprobar la Transferencia de Crédito negativa de la partida 2006.121-625.00 para hacer frente a los costes de la adquisición de armamento a la Policía Local, y la transferencia positiva de los créditos a la partida 2006.222-221.09 del presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Someter a información pública durante 15 días hábiles , mediante la inserción de sendos anuncios en el BOP y el tablón de anuncios.

## **5.- PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2006 ( ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA )**

Inicia el turno de intervenciones por D. Esteban Terrón Megías , manifestando someramente el objeto de la actuación , y las ventajas para el interés general del municipio.

Toma la palabra D. Joaquín Terrón Villegas , manifestando su conformidad con la propuesta. A continuación , manifiesta que la embotelladora deberá de tener un perímetro de protección , y ruega que se solicite por el equipo de gobierno la información necesaria al respecto.

Interviene D. Agustín Rodríguez Melguizo , manifestando que es obvio que si existe una balsa , se ponga en funcionamiento. Finaliza indicando , que han de beneficiarse de esta actuación todos los propietarios.

Toma la palabra el Alcalde- Presidente , manifestando que el aprovechamiento del agua se regula a través de la comunidad de regantes , a la que podrán incorporarse nuevos propietarios. En cuanto , a la embotelladora no cree que produzca efecto alguno , ya que el agua que utiliza la comunidad de regantes es superficial.

Finalizado el debate , y visto el dictamen de la Comisión informativa el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD , ACUERDA :

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios , en base a la colaboración de la SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal , el Pleno de la Corporación , por unanimidad acuerda :

1º.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal , así como su realización por Administración Directa , dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias que quedan afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO ASIGANCIÓN EXTRAORDINARIA 2006 , son las siguientes.

### **IMPERMEABILIZACIÓN Y CUBRICIÓN Balsa de Riego**

2º.- Solicitar del SPEE como subvención a fondo perdido , 50.198,37€ , para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra .

3º.- Autorizar al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar subvención a fondo perdido ,por importe de 20.000 € , con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

### **6.- SOLICITUD INSTALACIÓN DE MARQUESINAS :**

Inicia el turno de intervenciones , D. Esteban Terrón Megías, manifestando que la Junta de Andalucía , ha concedido una marquesina , con la finalidad de que los viajeros no sufran las inclemencias del tiempo.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente , manifestando que se pretende ubicar en la Plaza.

No se promueve debate. Visto el dictamen de la Comisión Informativa , el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía , ayuda económica para instalar una marquesina dentro del término municipal de Dúrcal.

Segundo.- Compromiso de aportar terrenos necesarios , de titularidad municipal , para la instalación de la marquesina , totalmente exentos.

Tercero.- Compromiso de ejecutar y sufragar las obras civiles necesarias , que deberán estar finalizadas antes de la colocación de las marquesinas.

Cuarto.- Compromiso de llevar a cabo por sí mismo o mediante terceros , la explotación , conservación y mantenimiento de de las marquesinas una vez instaladas estas.

Quinto.- Compromiso de no establecer tarifas o tasas a los viajeros y empresas concesionarios de los servicios públicos regulares por el uso de las marquesinas

## **7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LECRÍN Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.**

Inicia el turno de intervenciones el Alcalde- Presidente , manifestando que en su día se acordó la aportación que realizaría cada Corporación , pero el Ayuntamiento de Padul ha decidido romper el consenso y no realizar ninguna aportación. A la vista de esta situación , con este convenio se reestructuran las cuotas de participación de los distintos Ayuntamientos en proporción a las aportaciones realizadas. Continúa indicando , que para sufragar la aportación que le correspondía al Ayuntamiento de Padul se ha solicitado una subvención a Parques Nacionales , que podrá ser suficiente o no para financiar el resto no financiado por el Ayuntamiento indicado. No obstante, si Padul decidiera participar se procedería a realizar una nueva distribución de la cuotas de participación.

Interviene D. Joaquín Terrón Villegas, manifestando que está a favor de la adhesión al Convenio. No obstante, considera oportuno aclarar algunas cuestiones, manifestando que ignora cual ha sido el motivo por el que el Ayuntamiento de Padul se ha negado ha realizar la aportación pactada. Finaliza preguntando , que se puede hacer ante la negativa del Ayuntamiento de Padul.

Toma la palabra D. Bernabé Melguizo Jiménez , manifestando que la actuación del Ayuntamiento de Padul ha sido poco solidaria , y genera un mal precedente en la Mancomunidad , ya que le objetivo es la puesta en marcha de proyecto comunes.



Interviene Agustín Melguizo Rodríguez , manifestando que el convenio que se firmó con la Junta no era el más ventajoso para el Ayuntamiento de Dúrcal. Continúa indicando, que la actuación del Ayuntamiento de Padul no es solidaria. En su opinión, de esta situación se extrae una consecuencia clara y es que el Ayuntamiento de Dúrcal va aportar más que el resto de los municipios de la mancomunidad , lo que no es óbice desde luego , para oponerse al proyecto. No obstante , considera necesario que en el convenio se incluya la necesidad de que el mantenimiento exterior del edificio le corresponda a la mancomunidad y no en exclusiva al Ayuntamiento de Dúrcal.

Toma la palabra el Alcalde- Presidente , manifestando que si el Ayuntamiento de Dúrcal , realiza un mayor aportación que el resto , esto repercutirá beneficiosamente en el incremento del patrimonio inmobiliario del municipio. Continúa indicando , que el beneficio más importante es que el Centro de Salud estará ubicado en el término municipal de Dúrcal , al que se debe añadir que se deja libre un edificio que se había cedido indefinidamente a la Mancomunidad. Finalizado el debate , se somete el asunto a votación. El pleno de la Corporación por UNANIMIDAD acuerda :

**Primero.-** Acordar la ratificación del convenio de Cooperación entre la Mancomunidad del Valle de Lecrín y el Ayuntamiento de Dúrcal , cuyo tenor literal se expone a continuación :

### **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL**

**En Dúrcal a 13 de junio de 2006,**

#### **PREÁMBULO**

La Mancomunidad de Municipios del Valle de lecrín se creó en el año 1986 con el objeto de unir los esfuerzos de los Pueblos del Valle de Lecrín en la búsqueda de soluciones conjuntas de sus necesidades.

La Mancomunidad de Municipios del Valle, de Lecrín tiene por objeto (como, señala, el art, 16 de sus Estatutos) aunar esfuerzos y posibilidades económicas de los municipios integrantes de la misma, para la creación y mantenimiento de Servicios que redunden en beneficio de todos ellos y de las colectividades que los habiten.

Desde hace tiempo se viene demandando un servicio para los habitantes del Valle de Lecrín: Un Centro de Salud de Zona Básica Comarcal.

Tras numerosas vicisitudes y gestiones, con fecha 9 de agosto de , 2002 se firmó un Convenio de Cooperación entre' el Servicio Andaluz de Salud y el

Ayuntamiento de Dúrcal para la construcción del Centro de Salud de Zona , Básica "Valle de Lecrín". Respecto de la parte expositiva este convenio fue rectificado y aclarado con fecha 21 de diciembre de 2004 merced a certificación del Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Granada el cual establece literalmente lo siguiente:

*"Dº Federico de la Cuadra Liró, Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Granada.*

**CERTIFICA:**

*Que el Centro de Salud de la Localidad de Dúrcal tiene como finalidad prestar los Servicios de Atención Primaria de Salud de toda la población que conforma la Zona Básica del Valle de Lecrín, de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía y que esta constituida por los siguientes municipios:*

MUNICIPIO	HABITANTES (Censo 2001)
<i>Albuñuelas</i>	1.156
<i>Dúrcal</i>	6.263
<i>Lecrín</i>	2279
<i>Nigüelas</i>	1.118
<i>El Padul</i>	7.144
<i>El Pinar</i>	1.279
<i>El Valle</i>	969
<i>Villamena</i>	1.088
<b>Total</b>	<b>21.296</b>

*y para que conste y surta los efectos oportunos firma ,el presente informe en Granada a 21 de septiembre de2004".*

Con el presente convenio, la Mancomunidad de Municipios del

Valle de Lecrín pretende ayudar en la construcción del referido Centro de 'Salud' Comarcal que el Ayuntamiento de Dúrcal está construyendo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el cuadro de financiación para la construcción del Centro de Salud que atenderá a toda la población que conforma la Zona Básica del Valle de Lecrín quedaría de la siguiente forma:

- Aportación del Servicio Andaluz de Salud ...540.911,00 €
  
- Aportación del Ayuntamiento de Dúrcal  
(en donde va ubicado el Centro) ..... 270.823,49 €  
(más exceso y  
mejora de obra)
  
- Aportación de la Mancomunidad de  
Municipios del Valle de Lecrín..... .. 270.078,51 €

(se adjunta al presente copia del citado Convenio y certificación aclaratoria como Anexo 1).

De otra parte hay que reseñar que la Comisión Gestora del a Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada) en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, al punto 7º del orden del día acordó por 11 votos a favor y una abstención (Dª Teresa Martín Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Padul) aprobar el cuadro de reparto de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín anteriormente reseñado (se adjunta al presente certificación del secretario de la Mancomunidad como anexo 2).

<b>Municipio</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Aportación Total</b>
Albuñuelas	1.175	14.205,75 €
Dúrcal	6.619	80.023,71 €
Lecrín	2.305	27.867,45 €
Nigüelas	1.200	14.508,00 €
El Padul	7.668	92.706,12 €
El Pinar	1.158	14.000,22 €
El Valle	1.224	14.798,16 €
Villamena	990	11.969,10 €
	<b>22.339</b>	<b>270.078,51 €</b>

Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de participación de cada uno de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, en la primera planta del edificio destinado a Centro de Salud de Zona Básica del Valle de Lecrín es el siguiente:

<b>Municipio</b>	<b>Porcentaje</b>
Albuñuelas	2,63%
Dúrcal	64,81 %
Lecrín	5,16 %
Nigüelas	2,69 %
El Padul	17,17 %
El Pinar	2,59 %
El Valle	2,74 %
Villamena	2,22 %

En las siguientes fechas los Ayuntamientos que se reseñan a continuación se adhirieron al sistema de reparto y aportaciones acordado por la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín:

- Ayuntamiento de Albuñuelas: Sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2005
- Ayuntamiento de Dúrcal: Sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2005
- Ayuntamiento de Lecrín: Sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2004

- Ayuntamiento de Nigüelas: Sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2004
- Ayuntamiento de El Pinar: Sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 2005
- Ayuntamiento de El Valle: Sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2004  
Ayuntamiento de Villamena: Sesión plenaria de fecha 9 de marzo de 2005
- Ayuntamiento de El Padul: A fecha de este convenio no se ha adherido.

Así, en beneficio de los habitantes del Valle de Lecrín, la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, establecen de común acuerdo los siguientes

### PACTOS

Primero: la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, se consideran, vinculados por el presente Convenio que permanecerá en vigor mientras se preste en la primera planta del edificio sito en el término municipal de Dúrcal en la vía de servicio junto a la carretera nacional 323, Km. 158, el Servicio Sanitario de "Centro de Salud de Zona Básica Valle de Lecrín" y se proceda conforme a lo estipulado en la cláusula quinta de éste.

Segundo: Las cláusulas del presente Convenio constituyen la norma reguladora del vínculo convencional existentes entre la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal. en la materia objeto de este Convenio

En consecuencia de, mutuo acuerdo y voluntariamente, la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal adoptan el siguiente clausulado:

### CLAUSULAS

**Primera: Finalidad del Convenio.**

A través del presente Convenio la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal establecen el marco y la metodología para la ayuda y participación de aquella a éste en la construcción y adecuación de la 1ª planta del edificio en donde irá ubicado el Centro de Salud Zona Básica Valle de Lecrín (vía de servicio, junto, a la carretera nacional 323, Km. 158 del término municipal de Dúrcal)

**Segunda: Régimen Jurídico del Convenio**

El artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local que define ésta

como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

El artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que las Mancomunidades de Municipios gozan de la condición de Entidades Locales.

El artículo 5 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que las Entidades Locales de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer reivindicar, permutar gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

El artículo 25 de la Ley 7/93 de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía que reitera que las Mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

La Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que en su artículo 8º establece que las Entidades Locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en dicha Ley y demás normativa que resulte de aplicación.

Los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/92 de, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en cuanto prescriben, *como* consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las administraciones Públicas.

Los artículos 6, 8 y 9 de la misma Ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

### **Tercera:**

Se establece el siguiente cuadro de reparto de las aportaciones a realizar por la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y el Ayuntamiento de Dúrcal en la primera planta del edificio situado en la vía de servicio junto a la carretera nacional 323, Km. 158 (término municipal de Dúrcal) con destino a Centro de Salud de Zona Básica "Valle de Lecrín" es el siguiente:

<b>Municipio</b>	<b>Habitantes</b>	<b>Aportación Total</b>
------------------	-------------------	-------------------------

Albuñuelas	1.175	14.205,75 €
Dúrcal	6.619	80.023,71 €
Lecrín	2.305	27.867,45 €
Nigüelas	1.200	14.508,00 €
El Padul	7.668	92.706,12 €
El Pinar	1.158	14.000,22 €
El Valle	1.224	14.798,16 €
Villamena	990	11.969,10 €
	22.339	270.078,51 €

#### **Cuarta:**

Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de participación de cada uno de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, en la primera planta del edificio destinado a Centro de Salud de Zona Básica del Valle de Lecrín es el siguiente:

<b>Municipio</b>	<b>Porcentaje Mancomunidad Según Convenio de Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>Otros Porcentajes</b>	<b>TOTAL PARTICIPACION</b>
Albuñuelas	2,63 %		2,63 %
Dúrcal	14,81 %	50,00 %	64,81 %
Lecrín	5,16 %		5,16 %
Nigüelas	2,69%		2,69 %
El Padul	17,17 %		17,17 %
El Pinar	2,59%		2,59 %
El Valle	2,74%		2,74%
Villamena	2,22 %		2,22 %

#### **Quinta:**

Se determina que los porcentajes anteriores servirán para "individualizar la cuota en copropiedad que corresponderá a cada uno de los Ayuntamientos aportantes en el tiempo en que dejare de prestarse el Servicio de Asistencia Sanitaria a que se destina; de manera que al cesar en su función de Centro de Salud de Zona Básica Valle de Lecrín, no continuará el inmueble afecto al Servicio de Mancomunidad, sino que ésta distribuirá la propiedad entre los Ayuntamientos aportantes, atendiendo al porcentaje aprobado, razón por la que



se atribuirá a cada uno una cuota en copropiedad equivalente a dicho porcentaje.

#### **Sexta:**

Una vez hecha efectiva la cantidad de 270.078,51 € por la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín al Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, éste los destinará a obras e instalaciones en la primera planta del edificio en donde va ubicado el Centro de Salud de Zona Básica "Valle de Lecrín", justificando a Mancomunidad la aplicación de los fondos.

#### **Séptima:**

La Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín adscribe la primera planta del edificio sito en (a vía de servicio junto a la carretera nacional 323, Km. 158 del término municipal de Dúrcal a Centro de Salud de Zona Básica Valle de Lecrín a favor del Ayuntamiento de Dúrcal, quien a su vez lo adscribirá al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía para que ésta preste el servicio sanitario correspondiente (competencia de ésta última). Según Convenio firmado por el Ayuntamiento de Dúrcal y el Servicio Andaluz de Salud.

#### **Octava:**

Caso de que el Ayuntamiento de El Padul (miembro de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín) decidiera incorporarse con posterioridad a la firma de este Convenio al sistema de repartos y aportaciones recogidos en este Convenio, se procederá de la siguiente forma:

El porcentaje en el que participará será el de la población que tenga en el momento de la adopción del acuerdo plenario de adhesión en relación con el total de habitantes de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín acogidos a este servicio.

Una vez determinado el porcentaje de población que será igual al de participación en la copropiedad de la primera planta, la cantidad a ingresar a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín será la resultante de aplicar el porcentaje así hallado al valor que tenga la primera planta del edificio (en donde va ubicado el Centro de Salud de Zona Básica Valle de Lecrín) en el momento en que decida integrarse. A este respecto se realizará una valoración de dicha planta por personal técnico competente.

La participación en la copropiedad de esta planta para el

Ayuntamiento de El Padul se obtendrá de cada una de las partes de los Ayuntamientos que estén acogidos en este servicio en la Mancomunidad, de modo proporcional a la participación que cada ayuntamiento tenga detrayéndola de la misma.

**Novena:**

La subvención solicitada al organismo de Parques Nacionales, en caso de ser positiva se aplicará en primer lugar a cubrir los 92.706,12 € que ha dejado de ingresar, El Padul.

- a) En caso de no ser suficiente para cubrir dicha cantidad, el Ayuntamiento de Dúrcal cubrirá el resto aumentando su participación en esa cuantía y en la que le corresponda por la subvención.
- b) En caso de exceder de 92.706,12 € se detraerá de lo aportado por cada ayuntamiento en proporción a su participación en este concepto en Mancomunidad
- c) El porcentaje de copropiedad que deja vacante El Padul se repartiría en función del porcentaje de participación de cada Ayuntamiento en este servicio.

**Décima:**

Cuando. deje de prestarse el Servicio de Salud en esta planta, tendrán derecho preferente de adquisición de la misma, cualquiera de los miembros que tengan cuota de propiedad y siempre con la finalidad del edificio, para servicio público.

**Undécima:**

El presente Convenio se elevará a escritura pública.

Segundo.- Dar traslado a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín , para su conocimiento y efectos oportunos

**Actividad de Control**

**8.- DACIÓN DE CUENTAS.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas de la 510 /06 a la 678 /06.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En la sesión se formulan los siguientes ruegos y preguntas :

**D. Joaquín Terrón Villegas, formula los siguientes ruegos y preguntas :**

Primera.- Pregunta : ¿ Por qué las dietas del señor Alcalde , no se justifican con el correspondiente resguardo acreditativo ¿

Segunda.- Pregunta : Cuál es el sistema de distribución de la revista Dúrcal XXI , ya que nunca la recibe en su domicilio y cuál es la tirada.

Tercero.- Ruego : Que se adopten medidas efectivas de control del tráfico.

Cuarto.-Ruego : Que se suministre información sobre el perímetro de protección de la embotelladora.

Quinto.- Ruego : que se remita información justificativa , de las razones del aumento de la recaudación municipal , ya que considera que el aumento no es consecuencia de una mejor gestión sino de una mayor carga impositiva.

**D. Bernabé Melguizo Jiménez formula los siguientes ruegos y preguntas:**

**PRIMERO.- Pregunta** : ¿ Por qué no se ha elevado a Pleno la enajenación de solares y cual va a ser el fin al que se van a destinar los ingresos que se obtengan ¿ **SEGUNDO.-Pregunta** :Que medidas se van adoptar frente a la contaminación acústica generada por la motos.

**TERCERO.- Ruego:** Que se actualice periódicamente la página web, para evitar que haya anuncios desfasados.

**CUARTO.- Pregunta** :Situación del Plan General de Ordenación Urbana.

**\*D. Agustín Rodríguez Melguizo , formula los siguientes ruegos y preguntas :**

**PRIMERO. Ruego** – Que se adopten medidas frente a la contaminación acústica y se proceda a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

**\* D. Plácido Molina Molina , formula los siguientes ruegos y preguntas :**

**PRIMERA.- RUEGO** : Que se realice una publicidad más eficaz de los acontecimientos culturales del municipio, ya que la actuación de la rondalla , era desconocida por la mayoría de los vecinos.

**SEGUNDO.-RUEGO** .- Que se tenga más tacto en los actos protocolarios , que se realicen . Considera inadecuada la utilización de tickets

**TERCERA.- Ruego.-** Que se adopten medidas respecto a las tapas de las arquetas de riego.

**CUARTA.- Pregunta** : Cuál es la situación actual de las obras del Instituto.

En la sesión se responden a los siguiente ruegos y preguntas :

\*Al primer ruego formulado por Plácido Molina Molina, contesta la Sra. Concejala de Cultura, manifestando que la disculpen si la publicidad fue insuficiente, ya que ella indicó que se insertara el pertinente anuncio en la página web del municipio, radio y televisión local.

\*Al segundo ruego formulado por D. Plácido Molina Molina, contesta la Sra. Concejala de Cultura, manifestando que la utilización de los tickets, fue idea de la trabajadora del centro, por razones de control.

\*Al tercer Ruego formulado por D. Bernabé Melguizo Jiménez, contesta Esteban Terrón Megías, manifestando que se adoptarán las medidas oportunas para la actualización de la página web.

\*A la primera pregunta formulada por D. Joaquín Terrón Villegas, contesta el Alcalde- presidente, manifestando que se adoptado un nuevo sistema de justificación por el Interventor, consistente en la previa intervención de los resguardos justificativos por el interventor municipal, y una vez intervenidos se emite un solo documento contable con las dietas que han de ser objeto de pago.

\*A la segunda pregunta formulada por D. Joaquín Terrón Villegas, contesta el Alcalde- Presidente manifestando que la distribución se realiza mediante buzono por todas las viviendas y la tirada asciende a 2.500 o 2.600 números, si es necesario se aumentará.

\* Al tercer ruego formulado por D. Joaquín Terrón Villegas, contesta el Alcalde- Presidente manifestando, que la determinación de perímetro de protección le corresponde a la administración sectorial competente. No obstante, se solicitará información.

\*Al primer ruego formulado por D. Bernabé Melguizo Jiménez, contesta el Alcalde- Presidente manifestando que la enajenación de solares estaba prevista en el presupuesto y conforme la normativa vigente al no superar el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, es competencia de la Alcaldía. En cuanto al destino de estos recursos, es la adquisición de los terrenos de la depuradora.

\*A la cuarta pregunta formulado por D. Bernabé Melguizo Jiménez, contesta el Alcalde- Presidente manifestando que el PGOU, se remitió a la Comisión Provincial de Urbanismo.

\*A la cuarta pregunta formulada por D. Plácido Molina Molina, responde el Alcalde- presidente manifestando que el Instituto se pretende finalizar en septiembre.

En cuanto a los ruegos formulados por los grupos de la oposición respecto al tráfico , el Alcalde – Presidente manifiesta que se pretenden adoptar medidas eficaces frente a las motos , incluso si es necesario el precintando y depósito. Continúa indicando , que los efectivos de policía local actualmente son muy reducidos , por eso se pretende ampliar sustancialmente la plantilla.

**Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, conmigo la Secretaria que certifico.**